

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2017-01364-00

Del inventario y avalúo allegado por la liquidadora a folios 432 a 439, córrase traslado por el término de 10 días, conforme lo prevé el artículo 567 del C.G.P.

Incorpórese a los autos, la certificación de notificación enviada al acreedor Bancolombia, allegada por la liquidadora<sup>1</sup>.

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folios 441 y 442, se reconoce personería adjetiva para actuar al togado MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ, como apoderado judicial del acreedor BANCO FINANDINA S.A.

Respecto al escrito de actualización de las obligaciones ya reconocidas en el asunto de la referencia<sup>2</sup>, se pone en conocimiento del libelista el inventario y avalúo aportado por la liquidadora designada, del cual se corre traslado en esta misma providencia, para los fines que considere pertinentes.

Finamente, ante lo solicitado a folio 447, secretaría proceda a programar y notificar cita el libelista para la revisión física del expediente.

Notifíquese,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 17 SEP 2021 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

110.

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaría

H.Q.

<sup>1</sup> Folios 428 y 431

<sup>2</sup> Folios 442 a 443